

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

---

### **Comisión Evaluadora de Ofertas**

#### **Acta N° 10/20**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes diciembre de 2020, siendo las 17:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que preside Martín Marabotto y como vocales titulares Analía Hernández y Mercedes Bracamonte, conforme lo establece la Resolución AGC N° 316/2018 a los efectos de emitir opinión sobre la Licitación Pública N° 11/2020 por la cual tramita la adquisición de dispositivos de red y almacenamiento para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Abierto el acto por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGCBA de acuerdo a lo solicitado por la División de Compras y Contrataciones, se procede a analizar el expediente para la evaluación del mismo. El expediente fue remitido en formato electrónico.

#### **Examen de los aspectos formales**

En fecha 03 de enero de 2020 la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura del expediente. La Dirección General de Sistemas de Información en su memorando DGSIS N.º 168/2020 confeccionó las especificaciones técnicas vigentes para la presente contratación. El Colegio de Auditores Generales en su Resolución AGC N.º 284/2020 ha considerado la inclusión de la presente contratación en el Plan de Compras 2020. La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención en su Dictamen DGLEGALES N.º 122/20. La Dirección General de Administración en la Disposición DADMIN N.º 122/20 autorizó el llamado a la Licitación Pública N.º 11/20 y aprobó los pliegos vigentes para la presente contratación. Adjunto al Memorandum COMPRAS N.º 895/2020, se encuentra la oferta presentada por ICAP S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. La División Compras y Contrataciones remitió mediante el Memorandum COMPRAS N.º 895/2020 las actuaciones para proceder a la evaluación de la oferta presentada.

#### **Evaluación de las capacidades de los oferentes**

A la Licitación Pública N° 11/20 se han presentado dos proveedores. El expediente fue remitido a la Dirección General de Sistemas de Información a fin de analizar si las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Del análisis de cumplimiento de los requisitos formales surge lo siguiente:

**ICAP S.A.:** El proveedor ingresó su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 1282/2020. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia agregada al expediente. Conforme la consulta obrante en el expediente el proveedor no posee deuda con la AFIP (Memorandum COMPRAS N.º 895/2020). Junto con la oferta el proveedor omitió la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el punto N.º 10 del Pliego de Condiciones

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 122/20. Conforme a lo establecido en el punto N.º 10 del mencionado Pliego de Condiciones Particulares y por aplicación de lo establecido en el art. 106º de la Ley N.º 2.095, se procede al rechazo de la oferta presentada por carecer de la garantía de mantenimiento de oferta que fuera exigida. El requisito de la presentación de garantía de mantenimiento de oferta no puede ser subsanado posteriormente, por tratarse de una deficiencia sustancial la cual afectaría el principio de concurrencia e igualdad, correspondiendo su rechazo de pleno derecho.

**SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.:** El proveedor ingreso su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 1286/2020.

Mediante nota CEO N.º 30/20 se solicitó al proveedor la presentación de la folletería exigida en el punto N.º 8 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 122/20. Dentro del plazo establecido el proveedor presentó la documentación solicitada (Mesa de entradas N.º 1339/2020).

Conforme la consulta obrante en el expediente el proveedor no posee deuda con la AFIP (Memorándum COMPRAS N.º 895/2020). El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 122/2020.

### **Evaluación de las ofertas**

**ICAP S.A.:** El proveedor presenta oferta por los renglones N.º 1, 2, 6, 7 y 8 siendo el monto total de la oferta de \$ 1.276.164,50.

El proveedor junto a su oferta omitió presentar la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el punto N.º 10 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 122/20. Conforme a lo establecido en el punto N.º 10 del mencionado Pliego de Condiciones Particulares y por aplicación de lo establecido en el art. 106º de la Ley N.º 2.095, se procede al rechazo de la oferta presentada por carecer de la garantía de mantenimiento de oferta que fuera exigida.

**SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.:** El proveedor presenta oferta por los renglones N.º 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8,9 y 10 siendo el monto total de la oferta de \$ 2.364.595,00. El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 122/2020.

Conforme el análisis técnico realizado por la Dirección General de Administración en su Memorándum DGSIS N.º 223/2020, la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas en sus renglones N.º 1, 2, 4, 5, 7 (alternativa), 8, 9 y 10. Respecto del renglón N.º 3 los bienes cotizados no cumplen con las especificaciones técnicas (se especificó memorias de 1333 MHz). Misma situación ocurre con los productos ofertados en el renglón N.º 7 (el módulo posee un solo puerto).

### **Recomendación sobre la resolución a adoptar**

Que se ha verificado el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, de la Resolución AGC N° 215/2019 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución y el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por la Disposición DADMIN N° 122/2020.

Que se procedió a confeccionar cuadro comparativo.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a solicitar la presentación de aquella documentación que los proveedores omitieron de presentar junto a su oferta.

Que conforme lo manifestó por la Dirección General de Sistemas de Información en su Memorándum DGSIS N.º 223/2020 los precios de los productos cotizados responden a los valores de mercado de dichos bienes.

Considerando que el monto total de la oferta preadjudicada supera a la afectación preventiva de fondos realizada por el Departamento Financiero Contable, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que, previo a la adjudicación, la Dirección General de Administración, verifique la disponibilidad de fondos para la presente contratación.

Que el dictamen de la comisión evaluadora no es vinculante, siendo meramente una recomendación, quedando a voluntad de la autoridad competente la decisión final de adquisición o rechazo de los servicios cotizados.

Por ello, en cumplimiento de la competencia asignada por Resolución AGC N° 316/18 esta Comisión Evaluadora recomienda:

- 1) Preadjudicar a la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. los renglones N.º 1, 2, 4, 5, 7 (opción alternativa), 8, 9 y 10 por un monto de pesos dos millones doscientos treinta mil ciento setenta y siete con 00/100 (\$ 2.230.177,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 122/2020, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19.
- 2) Desestimar la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. en sus renglones N.º 3 y 7 por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N.º 122/2020, todo ello de conformidad a lo manifestado por la Dirección General de Información en su memorándum DGSIS N.º 223/2020.

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- 
- 3) Desestimar la oferta presentada por ICAP S.A. por carecer de la garantía de mantenimiento exigida en punto N° 10 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 122/2020 y por aplicación de lo establecido en el art. 106° de la Ley N° 2.095.

Siendo las 18:00 horas se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Martin Marabotto  
Presidente

Analia Hernandez  
Vocal

Mercedes Bracamonte  
Vocal